

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden Incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resolución de 13 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden Incentivos para la medida de Apoyo a la Incorporación de Socias y Socios trabajadores o de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0007.GR/10.
Beneficiario: García García Restauración, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Puebla de Don Fadrique (Granada).
Importe del incentivo: 16.500,00 €.

Expediente: RS.0011.GR/10.
Beneficiario: Panadería y Bollería Bareta, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Puebla de Don Fadrique (Granada).
Importe del Incentivo: 18.000,00 €.

Expediente: RS.0012.GR/10.
Beneficiario: Ropa Usada, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Salobreña (Granada).
Importe del incentivo: 18.000,00 €.

Expediente: RS.0013.GR/10.
Beneficiario: Embutidos Artesanos La Sagra, S.L.L.
Municipio y provincia: Puebla de Don Fadrique (Granada).
Importe del incentivo: 7.000,00 €.

Granada, 19 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones que se citan. (PP. 1735/2010).

Gas Natural Andalucía, S.A., mediante escrito registrado de entrada en esta Delegación Provincial con fecha 22 de enero de 2010 y núm. 1043, solicitó autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto «Adenda núm. 1 al Proyecto Red MPB Posición A-9.2-Gibraleón» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Gibraleón, en la provincia de Huelva, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública mediante su inserción en el BOE núm. 84, de 7 de abril de 2010; en el BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2010; en el BOP núm. 56, de 24 de marzo de 2010; en los periódicos Odiel Información y Huelva Información, de fecha 24 de marzo de 2010, y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Gibraleón, no habiéndose presentado alegación alguna por los titulares afectados por el proyecto.

Igualmente, se ha solicitado informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Ministerio de Fomento), y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Delegación Provincial de Huelva), sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Red MPB Posición A-9.2-Gibraleón».

Vistos: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías; el Decreto 134/2010, de 13 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar administrativamente, reconocer la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a la «Adenda núm. 1 al Proyecto Red MPB Posición A-9.2-Gibraleón» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Gibraleón, en la provincia de Huelva, y que llevará implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicará la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y

especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de doce meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto «Adenda núm. 1 al Proyecto Red MPB Posición A-9.2-Gibraleón» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Gibraleón, en la provincia de Huelva, según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Descripción de las instalaciones: Variante de trazado entre los vértices 1-000 A y 1-002 de la Red MPB Posición A-9.2-Gibraleón, para dar cumplimiento al condicionado impuesto por el Ministerio de Fomento, según Plano AND-O-043019-B-81-001, Revisión 1, incluido en el Proyecto.

- Instalaciones auxiliares: No.

- Tubería: De polietileno tipo PE-100 SDR 17,6, con un diámetro de 200 mm, dotada de revestimiento interno y externo. Presión de diseño: 4 bar relativos, para un caudal de 1.562 m³(n)/h.

- Longitud: Total variante, 356 m (208 m de incremento sobre el Proyecto original), en el término municipal de Gibraleón.

- Presupuesto en euros: 30.647,58 (Incremento sobre Proyecto original).

4.º La ejecución de las instalaciones se deberá llevar a cabo cumpliendo las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en los condicionados establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental, emitida mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 17 de septiembre de 2007.

5.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

6.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

7.º En cumplimiento del artículo 82 del R.D. 1434/2002, de 27 diciembre, Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima, constituirá en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de autorización en el BOP de Huelva una fianza por valor de 612,95 euros, equivalente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda.

El solicitante deberá remitir a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de esta Comunidad, formalice la puesta en servicio de aquéllas.

8.º Previo al comienzo de las obras, Gas Natural Andalucía, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

9.º Gas Natural Andalucía, S.A., deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

10.º Gas Natural Andalucía, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

11.º Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

12.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

13.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en

el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acto, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 21 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1822/2010).

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla, de 7.1.2010, ha sido Declarada la Utilidad Pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio eléctrico.
T.m. afectado: Guillena.
Linea eléctrica:
Origen: Sub. «Guillena».
Final: Sub «Fundiciones Caetano».
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 17.
Tensión en servicio: 132 kV S/C.
Conductores: LA-280.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Vidrio U100BS.
Referencia: R.A.T.: 110213.
Expte.: 257705.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2010, en el Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como Anexo de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., adoptará la condición de beneficiario.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

A N E X O

Expte.: 257.705.

RAT: 110.213.

Ayuntamiento	Propietario	Día	Hora
GUILLENA	Antonio Martos Bermúdez	28.9.10	10:00
GUILLENA	Celestino Gómez Enríquez	28.9.10	10:30
GUILLENA	Joaquín Barral Rodríguez	28.9.10	11:00
GUILLENA	Soto de Luis, S.L	28.9.10	11:30
GUILLENA	El Esparragal, S.A.	28.9.10	12:00

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
T-12/09	PADILLA BERGSTRAND	CRISTINA	53370035F
T-32/09	MADRONA SEVILLA	ESTEBAN ANTONIO	74877811T
P-236/09	FERNANDEZ ORTEGA	BEATRIZ	78971192W
P-258/09	DIAZ MARTINEZ	ANGEL	42193729E
P-443/09	GIL CUENA	MANUEL	34780157V
P-675/09	BARNES MORENO	LUCIA	25731121D
P-726/09	SILVA FERRARI	ENRIQUE	78985205P
P-767/09	KULCSAR	KATALIN	X09621010H
P-770/09	VALLE ANILLO	PEDRO	74938269Z